

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RECOMENDACIONES

BANCO CENTRAL EUROPEO

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 4 de febrero de 2013

al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Central Bank of Cyprus

(BCE/2013/3)

(2013/C 37/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular, el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo del Central Bank of Cyprus expirará después de la auditoría del ejercicio de 2012. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2013.

- (3) El Central Bank of Cyprus ha seleccionado a KPMG Limited como su auditor externo para los ejercicios de 2013 a 2017.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que KPMG Limited sea nombrado auditor externo del Central Bank of Cyprus para los ejercicios de 2013 a 2017.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 4 de febrero de 2013.

El Presidente del BCE
Mario DRAGHI